

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 027 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de conectividad

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el literal I, del artículo 17, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expidió el Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto de la Universidad, a propuesta del Rector.

Que el artículo 52, del Capítulo VIII, del Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, señala sobre Vigencias Futuras, lo siguiente: "Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior. Para su autorización, el representante legal deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica, elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso".

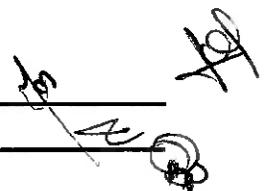
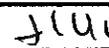
Que el artículo 53, ibidem, establece lo siguiente: "Competencia. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte del Consejo Superior, simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual de la vigencia"; como complemento de lo anterior, el artículo 54 señala: "Durante cada año se deberán incluir, prioritariamente en los proyectos de Presupuesto anual, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas".



"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NÚMERO 027 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de conectividad

Que mediante Acuerdo No. 034 del 29 de septiembre de 2020, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Inversión con Vigencias Futuras correspondiente a los años: 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, para atender las necesidades de conectividad y de arrendamiento operativo, de elementos requeridos en la operatividad de la oferta de los servicios institucionales, fundamentadas en el desarrollo de las actividades académicas, misionales, de estrategia y de apoyo que redunden en beneficio de los estudiantes, docentes, funcionarios y demás usuarios.

Que para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es de vital importancia preservar la información, mantener la ciberseguridad, y ejercer un control y vigilancia tecnológica basados en normas y mejores prácticas, además de implementar acciones de remediación para mitigar posibles riesgos, protegiendo el perfil de seguridad de la información e informática. Esto se logrará mediante la ampliación de los canales de datos y el acceso a Internet, con el objetivo de reducir el riesgo de diversos ciberataques.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) está en proceso de implementar una solución integral de Recuperación ante Desastres (DRP), lo cual exige la creación de un centro de datos adicional que no solo garantice la seguridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, sino que también ofrezca una solución óptima y diferenciada de la infraestructura actual.

Que la ubicación estratégica y la certificación TIER III del nuevo centro de datos aseguran la disponibilidad y capacidad de recuperación de los sistemas, permitiendo a la universidad alojar sus equipos y servidores en dos racks especialmente configurados para cumplir con las normas técnicas establecidas, ya instalados. Esto responde a la necesidad de contar con un sitio seguro y confiable para salvaguardar la infraestructura de tecnología de información de la universidad, contribuyendo a la gestión efectiva de los datos y a la operatividad institucional en un entorno que cumple con los estándares más rigurosos de la industria de centros de datos.

Que la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Gerencia Administrativa y Financiera realizaron la justificación técnica y económica de proyección de los recursos adicionales requeridos para contar con los servicios de conectividad y elementos tecnológicos. Esta justificación es soporte de la proyección de los recursos financieros adicionales requeridos para las vigencias 2024 y 2025 para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de conformidad con el presente acuerdo.

Que en sesión ordinaria adelantada el día 29 de agosto de 2024 se aprobó por parte del Consejo Superior Universitario la propuesta presentada.

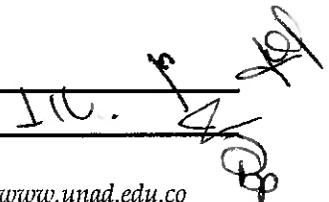
Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 3

ACUERDO NÚMERO 027 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de conectividad

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para adicionar los recursos requeridos para la ampliación de los canales de datos y el acceso a Internet, con el objetivo de reducir el riesgo de diversos ciberataques. Estos recursos se adicionarán para las vigencias 2024 y 2025 de la siguiente manera:

| VIGENCIA | CONECTIVIDAD (Ampliación canales de datos) |
|----------|--|
| 2024 | \$1.864.149.838 |
| 2025 | \$7.456.599.350 |

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte del presente Acuerdo la justificación técnica la ampliación de los canales de datos y el acceso a Internet, con el objetivo de reducir el riesgo de diversos ciberataques.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.



HEBERT CELÍN NAVAS
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Andrés Salinas Duarte, Gerente Innovación y Desarrollo.

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Paula Andrea Aguirre Pérez, Coordinador Grupo Contabilidad.

Revisó: Fernando Orjuela López, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia